

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-9016 *Notificación de sentencia 178/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 32/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MÓNICA SAÑUDO ESCUDERO, frente a JOSÉ JAVIER ANDRADE MACÍAS, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 15 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000178/2015

En Santander a quince de junio de dos mil quince.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal nº 32/15 de reclamación de cantidad a instancia de Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra José J. Andrade Macías declarado en rebeldía en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra José J. Andrade Macías condeno al citado demandado a pagar a la adora la cantidad de 1894'65 euros, más los intereses legales así como en su caso al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ JAVIER ANDRADE MACÍAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/9016

CVE-2015-9016